

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 02 DIC 2020

Divorcio Matrimonio Civil : 2020-00234

Por no haber sido subsanada la demanda dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por CLAUDIA YAMILE NIEVES PÁEZ contra MARTINUS ANNE TOONEN.

SEGUNTO: ORDENAR devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a quien presentó la demanda.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Déjense las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 128 FECHA 03 DIC. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria